

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquenda

a: Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago d inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obitgan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sílio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 16 Noviembre 1905)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Al objeto de que tengan exacto cumplimiento las disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 sobre elecciones municipales, y en evitación de las responsabilidades que en ellas se establecen, ha creído conveniente esta Comisión recordar los citados preceptos con la oportunidad debida, para que no pudieran alegar ignorancia, que siempre sería inexcusable, los encargados de dar á los expedientes electorales la debida tramitación.

Según las prescripciones del art. 3.º del mencionado Real decreto en cordancia con los arts. 43, 48 y 50 del de 5 de Noviembre de 1890, el jueves 16 del actual ha debido

celebrarse el escrutinio general y la proclamación de Concejales en todos los distritos, remitiendo un ejemplar del acta, con los documentos anéxos, á la Junta municipal respectiva, procediéndose en el mismo día, por los Ayuntamientos, al sorteo entre los Concejales presuntos, cuando hubiere empate, publicando á continuación el resultado, con la lista de los definitivamente elegidos en todo el Municipio, por medio de edicto colocado en la parte exterior del edificio Consistorial.

La exposición al público tendrá lugar por espacio de los ocho días siguientes; es decir, hasta el día 24 inclusivé, á no ser que por no haberse reunido suficiente número de interventores, no hubieren podido realizarse el día 16 los escrutinios generales, puesto que, en este caso y celebrados al día siguiente, según el párrafo 2.º del artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, habrían de contarse en un día más todos los plazos de los trámites subsiguientes.

Durante los ocho días que transcurran desde el 17 al 24 del actual, los electores del término municipal podrán presentar por escrito, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que crean procedentes sobre

la nulidad de la elección, y en su caso, del sorteo, y sobre la incapacidad de los proclamados.

En dicho plazo, y durante el de otros ocho días más, es decir, hasta el 2 ó el 3 en su caso, de Diciembre, podrán los elegidos presentar también los documentos que aleguen en su defensa y las excusas fundadas en haber sido Senadores, Diputados á Cortes, Diputados provinciales ó Concejales en los dos años precedentes, todo ello con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Según el art. 5.º del mismo, el día 3 ó el 4 de Diciembre, caso de retraso de un día en los plazos por la causa antes indicada, los Alcaldes deben elevar el expediente de reclamaciones y el electoral del término municipal á esta Comisión, entregándolos en la Administración de correos ó Estafeta más próxima bajo sobres cerrados y sellados y recogiendo el correspondiente recibo.

Precisa llamar muy especialmente la atención de los Alcaldes sobre el cumplimiento exacto de este precepto para que no incurran en las multas de 50 á 100 pesetas con que el artículo citado ordena se corrija su negligencia, disponiéndose además que tan pronto como la Comisión provincial note la falta, ésta, bajo su responsabilidad, envíe comisionados á recoger los expedientes á costa de los Alcaldes negligentes.

Y como también esta Corporación tiene plazos fijos para resolver, incurriendo en graves responsabilidades sino cumple exacta y rigurosamente los preceptos del repetido Real decreto, es por lo que encarece muy especialmente su observancia, en evitación de hacer uso de medios coercitivos para eludir responsabilidades propias.

Lo que se hace público cumpliendo lo acordado y á los efectos que se indican.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Ayuntamiento abrir nuevo concurso para la adquisición de terrenos ó edificios necesarios para construir en esta ciudad un grupo escolar de primera enseñanza, en la zona compren-

didada entre las calles de Don Alfonso I y Don Jaime I, en virtud de no haber estimado conveniente la única proposición presentada para dicho grupo en el primer concurso anunciado al efecto: se anuncia por segunda vez, por el plazo de treinta días, que terminará á las trece horas del en que hayan trascurrido aquéllos, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo tenerse en cuenta que el edificio ó solar que se necesita para el indicado grupo en la zona expresada, ha de tener la extensión superficial de seiscientos metros cuadrados próximamente y veinticinco de longitud de fachada.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, durante el plazo de los treinta días que se han indicado, extendiéndose en papel de la clase 11.ª, acompañadas de la cédula personal del proponente, consignando en aquéllas la situación del terreno, su extensión superficial y el precio, bien por unidad métrica ó por su totalidad; advirtiéndose que los expedientes de adquisición han de sujetarse á los trámites establecidos en las disposiciones vigentes, y que el Ayuntamiento resolverá respecto de las proposiciones que se presenten, eligiendo la más conveniente con arreglo á las condiciones indicadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1905.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 16 de los corrientes, ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique á D. Francisco Guiral Gálvez, registrador de la mina de hierro nombrada «Santa Bárbara», número 1013, del término municipal de Murero, para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura de minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de la demarcación de la mencionada mina, dándose cuenta á la Delegación de Hacienda de haberse hecho la notificación al interesado según ordena el art. 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de don Francisco Guiral Gálvez sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal como ordena el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Cumpliendo lo preceptuado en las vigentes disposiciones de la Superioridad, he dispuesto la publicación de las listas nominales de cuantos ejercen legalmente las profesiones sanitarias conforme a la revisión y registro de Títulos Académicos en las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria del

PARTIDO JUDICIAL DE BORJA

Subdelegación de Medicina.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE TÍTULO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
D. Joaquín Saldaña Sonsil	Lid.º en Med.º y Cir.º	Gallur	Titular.
▶ Malaquías Marco Lardiez	Licenciado	Borja, Maleján	Idem.
▶ Leoncio Pascual Vargas	Idem	Borja	Libre.
▶ Luis Ortega Solsona	Idem	Borja, Albeta	Titular de Albeta.
▶ Victoriano Vázquez Vázquez	Idem	Fuendejalón	Titular.
▶ Manuel Cuartero Martínez	Idem	Magallón	Libre.
▶ Pedro Acín Broquera	Idem	Agón, Bisimbre	Titular.
▶ Jacinto Jané Padró	Idem	Luceni	Idem.
▶ Salvador Puncel Heredia	Idem	Mallén	Idem.
▶ Victorio Marzol Barrios	Idem	Borja	Idem.
▶ Faustino Navarro Sierra	Idem	Gallur	Libre.
▶ Delfín Vicens	Idem	Boquiñeni	Titular.
▶ Patricio Jordana	Idem	Fréscano	Idem.
▶ Manuel Alzola Aguilera	Idem	El Pozuelo	Idem.
▶ Angel Rabinal Ibáñez	Idem	Fuendejalón	Idem.
▶ Antonio Guallar	Idem	Novillas	Idem.
▶ Julio Bernal Noailles	Idem	Magallón, Alberite	Idem.
▶ José Solans Latorre	Idem	Bulbunte, Ambel	Idem.
▶ Darío Romanos Díez	Idem	Ainzón	Idem.
▶ Manuel Salinas Labiano	Idem	Idem	Idem.
▶ Víctor Mendivil	Idem	Bureta	Idem.

Certificado con la firma y sello en Borja el 31 de Octubre de 1905.—El Subdelegado, Malaquías Marco Lardiez.

Subdelegación de Farmacia.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE TÍTULO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
D. Juan Vera Bauluz	Lid.º en Farmacia	Gallur	Baja.
▶ Juan Torres y Framis	Licenciado	Mallén	
▶ Manuel Lafoz y Gallel	Idem	Borja	
▶ Antonio Galbán é Ibarra	Idem	Fuendejalón	
▶ Manuel J. Pascual Temprado	Idem	Ainzón	
▶ Agustín Albeza y Portolés	Idem	Magallón	
▶ Joaquín Bellón y Serrano	Idem	Borja	Regente de la Sra. viuda de Guallart.
▶ Primitivo Ayllón y de Pablo	Idem	Tabuena	
▶ Gerardo Díez y González	Idem	Calcena	
▶ José Arpal y Lope	Idem	Boquiñeni	
▶ Eduardo Laveaga y Galvete	Idem	Gallur	Alta.

Certificado con la firma y sello en Ainzón el 31 de Octubre de 1905.—El Subdelegado, Joaquín Pascual de Temprado.

Subdelegación de Veterinaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE TÍTULO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
D. Francisco Undinarrain	Vet.º de 1.ª clase	Borja	
» Manuel Casanova	Idem	Idem	
» Mariano Jimeno	Idem	Borja, Maleján y Bulbuenta	
» José Serrano	Idem	Ambel, Talamantes	
» Bienvenido Gil	Idem	Calcena, Purujosa	
» Silvano Laguna	Idem	Pomer, Trasobares	
» Santiago Román	Idem	Tabuena	
» Francisco Laborda	Idem	Idem	
» Victoriano Caro	Idem	Fuendejalón	
» Lorenzo Rubio	Idem	Idem	
» Arturo Ruiz	Idem	El Pozuelo	
» Jacinto Rubio	Idem	Ainzón, Albeta	
» Nicolás Gracia	Idem	Bureta, Aiberite	
» Lorenzo Caro	Idem	Magallón, Bisimbre	
» Gabriel Pérez	Idem	Agón, Fréscano	
» Bruno Cardos	Idem	Mallén	
» Andrés Hoyos	Idem	Novillas	
» Antonio Tomás	Idem	Gallur	
» Santiago Bueno	Idem	Luceni	
» Francisco Mañas	Idem	Boquiñeni	

Certificado con la firma y sello en Borja el 31 de Octubre de 1905.—El Subdelegado, Francisco Undinarrain.

Entendiéndose que los no mencionados por las Autoridades que suscriben deben acogerse á los beneficios de la legalidad en el más breve plazo; y que los Sres. Subdelegados de las respectivas profesiones evitarán ó perseguirán las intrusiones en el ejercicio de todo ó parte de la Medicina, de la Farmacia y de la Veterinaria á los no provistos de los títulos idóneos; cuidando de inutilizar los Títulos Académicos de los Profesores fallecidos y autorizar con su firma y sello correspondiente los de los nuevamente inscriptos.

Los Sres. Subdelegados de Farmacia remitirán anualmente para su conocimiento y efectos, á cada facultativo Farmacéutico de su Partido judicial, las listas de los Médicos y Veterinarios que ejercen legalmente la profesión; reproduciendo las del BOLETÍN OFICIAL en los quince días siguientes á su publicación.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1905.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. José Esteban García Fraguas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas, á fin de que la enseñanza no se halle desatendida, este Rectorado acuerda nombrar maestro interino para la vacante de Embid de Ariza á don Teodoro López Delgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

SECCION SEXTA

Los repartimientos de rústica y urbana de este pueblo, para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Erla 15 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Lasierra.

Por término de ocho días, y durante las horas de oficina, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de contribución terri-

torial por rústica y pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1906.

Ruesca 15 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

PARTE NO OFICIAL

Café de Ambos Mundos.

Sociedad anónima.

La Junta de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general ordinaria, señalando para su celebración el día 29 del actual, á las tres de la tarde, en el salón de actos del establecimiento.

Los señores accionistas que por poseer cinco ó más acciones tienen derecho de asistencia á Junta general pueden acreditarlo según se dispone en los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos.

Zaragoza diecisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Director Presidente, Juan La-saca.